

BORRADOR DEL
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN
Y DE ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA EL
16 DE JUNIO DE 2.007

COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES LOCALES
CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2007.

En Ugena, sábado, 16 de junio de dos mil siete, siendo las ONCE horas, y cero minutos, para dar cumplimiento a lo que se dispone por los artículos ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y los artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, referentes a la constitución de las Corporaciones Locales y a la elección de Alcalde, se reunieron, en sesión pública y en primera convocatoria, los Sres. Concejales electos, en las Elecciones Locales celebradas el día 27 de mayo de 2.007, convocados para esta hora por el Sr. Alcalde en funciones, según relación que sigue:

Concejales Electos:

Partido Popular:

D. Manuel, Conde Navarro

D. Félix, Conde Navarro

D. Eduardo, Esteban Pérez

D^a. Emilia, Hernández Feito

D. Carlos, Pinel Escobar

D^a. Elvira, Llorente Plaza

Partido Socialista Obrero Español:

D. Pedro Tomas, Escudero Ruiz-Cabrera,

D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,

D. Antonio, Rodriguez Montes,

D^a. Remedios Paules Clemente.

Unión Regional Independiente de Ugena.

D. Ginés, García Fernández

Asistidos por el infrascrito Secretario de la Corporación D. Joaquín-Andrés Muñiz Fernández, quien hace constar que ha sido cumplimentado el requisito que preceptúa el artículo 7º del citado Reglamento, (esto es que se han presentado las respectivas credenciales) así como las declaraciones a que se refiere el art. 75.7 de la Ley 7/85, como trámites previos para este acto (declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos).

PUNTO 1º. - CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

A) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente se procedió a formar la Mesa de Edad, conforme disponen los artículos 195 de la Ley Electoral, General y el último párrafo del artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los que se dio lectura por el Sr. Secretario, integrada por el Concejal electo de mayor edad, entre los asistentes, D. MANUEL, CONDE NAVARRO, que pasa a presidirla, y por el de menor edad, también de entre los asistentes, D^a. SILVIA, DÍAZ-GUIJARRO RODAL, y actuando como Secretario de la misma el que lo es de la propia Corporación.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa de Edad y abierta la sesión.

B) COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.

Una vez constituida la Mesa de Edad, por la misma, se procede a comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a la certificación recibida de la Junta Electoral de Zona.

Se proceder a llamar a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad ante la MESA y a continuación cada uno se incorpora a su escaño.

Declarando por el Presidente de Mesa que “quedan comprobadas las credenciales y personalidad de los electos” e invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

C) JURAMENTO O PROMESA.

Por el Secretario de Mesa, de orden del Presidente, se procede a dar cumplimiento del requisito legal de tomar juramento o promesa a cada uno de los Sres. Concejales asistentes, según dispone el artículo 108.8 de la misma Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, (del que se dio lectura por el Sr. Secretario) bajo la fórmula que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O. del Estado del día 6) preguntando a cada uno de los asistentes por orden de candidatos en el acta remitida por la Junta Electoral de Zona:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente el cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”

Respondiendo SI juro o SI prometo, según se relaciona:

Nombre	Apellidos	Jura	promete
Manuel	Conde Navarro	X	0
Félix	Conde Navarro	X	0
Eduardo	Esteban Pérez	X	0
Emilia	Hernández Féito	X	0
Carlos	Pinel Escobar	X	0
Elvira	Llorente Plaza	X	0
Pedro Tomás	Escudero Ruiz-Cabrera	0	X
Silvia	Díaz-Guijarro Rodal	0	X
Antonio	Rodríguez Montes	0	X
Remedios	Paúles Clemente	0	X
Ginés	García Fernández	X	0

D) DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Existiendo el quórum de **mayoría absoluta**, y, comprobado que se cumple la exigencia determinada por los artículos 195.4 de la mencionada Ley orgánica y 37.4 del referido Reglamento, por dicha Mesa SE DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.

PUNTO 2º. - ELECCIÓN DEL ALCALDE:

A) PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Procediéndose, acto seguido, de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento noventa y seis de la repetida Ley orgánica, previa lectura del mismo, a la proclamación de candidatos para la elección de Alcalde, de entre los Concejales que encabezan las distintas listas que han obtenido representación en las pasadas Elecciones Locales, resultando presentados y proclamados los siguientes:

NOMBRE / APELLIDOS	CANDIDATURA
D. Manuel, Conde Navarro,	PP
D. Pedro Tomas, Escudero Ruiz-Cabrera,	PSOE
D, Gines, García Fernández	URIU

B) DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

Previo informe del Secretario en el que señala que no estando establecido que sea secreto el sistema de votación para la elección de Alcalde, se entiende que el sistema será el ordinario, como señala el art. 102 del ROF, no obstante que puede realizarse secreto conforme al art. 102.3 del ROF, si así lo manifiesta la corporación. Pasando a dar lectura a los artículos 102 y 101 de dicho Reglamento

Por el Presidente de Mesa, se somete a votación ORDINARIA que con carácter general prevé el art. 102 del ROF, la DETERMINACIÓN del sistema de votación, proponiendo que sea el ordinario, dando el siguiente resultado:

Por unánime asentimiento se establece el sistema ordinario de votación.

C) ELECCIÓN DEL ALCALDE DE ENTRE CANDIDATOS.

Por el Presidente de Mesa se somete a votación ORDINARIA, la elección de Alcalde entre los candidatos presentados, dando el siguiente resultado:

Votos a favor de los candidatos:

Candidatos	Candidatura	Votos	Emitidos
D. Manuel, Conde Navarro,	PP	6	PP
D. Pedro Tomas, Escudero Ruiz-Cabrera,	PSOE	4	PSOE
D, Gines, García Fernández	URIU	1	URIU

Abstenciones: Ninguna

Por Presidente de la Mesa se declara:

“Habiendo obtenido la mayoría absoluta, el candidato del PP, queda proclamado Alcalde electo **D. MANUEL, CONDE NAVARRO**, según dispone el artículo 196 de la Ley Electoral”.

D) PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

Inmediatamente, conforme al art. 40 del ROF, el Sr. Concejal que ha resultado elegido como Alcalde de este Municipio **D. MANUEL, CONDE NAVARRO**, integrado en la lista o Candidatura del PP previo nuevo JURAMENTO, en la forma anteriormente mencionada, toma posesión de su cargo en este mismo acto, pasando a ocupar la Presidencia, haciéndole entrega del bastón de mando El Secretario (al coincidir el Presidente de Mesa con el Alcalde).

Incidencias: El público procede a aplaudir.

Por el Alcalde se agradece la elección y pasa a dar lectura al siguiente escrito:

“Es para mí un honor, como ya lo fue hace cuatro años, tomar posesión como Alcalde de este pueblo. Un honor y, por supuesto, una responsabilidad, más aún cuando la decisión de los votantes ha sido clara y nos ha otorgado, una vez más, mayoría absoluta para gobernar.

En ésta mi primera intervención como Alcalde del presente mandato, es obligado en primer lugar iniciar un turno de agradecimientos. Desde luego, a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria, a las Concejalas y Concejales que me han acompañado en la lista y que hoy con su voto me han convertido, una vez más, en Alcalde; al personal de este Ayuntamiento, cuyo trabajo ejemplar durante los cuatro años anteriores ha hecho que la gestión pueda

considerarse un éxito, y lo han hecho con independencia de su ideología o sus preferencias, poniendo siempre por delante la institución y los intereses de los vecinos de nuestro pueblo.

En segundo lugar, debo felicitar sinceramente a todos los Concejales por su elección, sean los de mi grupo de gobierno, sean los de los grupos de la oposición. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión, sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.

Los pilares sobre los que se construyó el programa que entonces era electoral y ahora lo es ya de gobierno, pilares que son los que van a definir nuestra gestión, son conocidos. Creemos que debe continuar dinamizándose la vida económica del municipio, que deben crearse riqueza y empleo, pero debe quedar clara una cosa: el empleo que debe crearse debe ser de calidad. No nos sirven contratos temporales con atribuciones ridículas, no nos sirve que no se cuente con nuestros jóvenes o nuestras mujeres que desean incorporarse al mundo laboral. Por ello, nuestro apoyo decidido irá hacia aquellas empresas que se comprometan con la sociedad de nuestro pueblo, que contraten de forma digna a mujeres, jóvenes, parados de larga duración o minusválidos.

Debe continuar incrementándose el gasto social. Si ya durante el anterior mandato aquél creció en más de un treinta por ciento, nos comprometemos a otro tanto durante éste. La función de las Administraciones es reequilibrar; recibir más de quien más tiene, dar más a quien más necesita. Por ello, nos parece demagógica la postura de no incrementar la presión fiscal. Sin hablar de incrementos, lo que sí debe hacerse es convertir los ingresos públicos en instrumentos de carácter mucho más progresivo, de forma que en todos los casos se tenga en cuenta la capacidad económica de quien paga. Las ayudas igualitarias no generan sino injusticia y una cada vez mayor separación entre ricos y pobres, entre capitalistas y trabajadores.

En tercer lugar, es fundamental incrementar los apoyos a la enseñanza pública. Y quede claro que hablo de pública, y no de la concertada, la cual, por más que quiera disfrazarse de enseñanza gratuita, sigue constituyendo un foco de discriminación y de desigualdad. Nos comprometemos a incrementar en un cincuenta por ciento las plazas de Educación Infantil con la construcción de la nueva Escuela, así como a exigir de las autoridades autonómicas la inmediata construcción del nuevo centro de Infantil y Primaria y del nuevo Instituto de Secundaria.

Muchas más son las ofertas electorales y de gobierno que proponemos. El programa ahí está para quien quiera conocerlas.

En todo caso, quiero desde aquí tender la mano a los grupos de oposición y asegurarles que el diálogo, aunque sea desde la discrepancia, será siempre el que presida nuestro talante. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos. Espero encontrar en esos grupos de oposición ese mismo talante y que se deseche por su parte cualquier tentación de crítica destructiva o de demagogia.

Nada más. Muchas gracias”

Por último, de orden del Sr. Presidente de la Corporación, por el infrascrito Secretario se da lectura a los artículos 24, y 38 del varias veces citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en relación con la constitución de grupos políticos, nombramiento de portavoz y celebración de nueva sesión en el plazo de 30 días) de cuyo contenido quedan enterados todos los asistentes.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiéndose el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, levantándose la sesión siendo las ONCE horas y 30 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario, de todo lo cual, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO